

NOTIFICACIÓN

Expediente nº: 25264/2022 Notificación al Interesado

Procedimiento: Contrato de Servicios

Interesado: AYUDA FAMILIAR CASTELLON S.L.

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN		
25264/2022	La Junta de Gobierno Local	14/12/2023		

Mediante la presente se le notifica el siguiente acuerdo:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía del área en la que se reseñan los siguientes antecedentes:

- 1º Objeto: *"*Servicio de Ayuda a domicilio y servicio de Ayuda a Domicilio para las personas con Resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola." ".
- 2°. Inicio expediente: JGL de fecha 09/11/2022.
- 3º Aprobación expediente: JGL de fecha 01/02/2023
- 4º Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación
- 5º Tramitación: Ordinaria y licitación sin lotes
- 6º Contrato sujeto a Regulación Armonizada: SI
- 7° Cabe Recurso Especial: SI
- 8º Plazo de presentación de ofertas: 24 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el perfil de contratante.
- 9° Licitadores que han participado en el procedimiento:

Protección	Geriátrica,	2005,	S.L., con	CIF	B5397	7013
------------	-------------	-------	-----------	-----	-------	------

Ayuda Familiar Castellón, S.L., con CIF B12535365

OHL Servicios Ingesan, S.A., con CIF A27178789

Aider Servicios Asistenciales, S.L. con CIF B-54691431





Asistencia formación y Eventos, S.L., con CIF B73370017

Instituto Geriátrico Mediterráneo S.L., con CIF B53539789

Ineprodes, S.L., con CIF B14515936

Sociedad de Atención y Ayuda a la Dependencia, S.L., con CIF B54686670

Aralia Servicios Sociosanitarios, S.A., con CIF A-47326475

Atentia Azahar, S.L., con CIF B97893911

10°. Apertura sobre A (Documentación administrativa): Mesa de Contratación de fecha 18/05 /2023.

11° Licitadores que han tenido que subsanar: OHL Servicios Ingesan, S.A.

12º Apertura sobre B (Oferta económica): Mesa de Contratación de fecha 05/06/2023.

13º Informes técnicos "valoración ofertas", emitidos por la Responsable del Contrato, de fechas 31/07/2023, 11/10/2023, 15/11/2023 y 28/11/2023.

14° La Mesa de contratación en sesión celebrada el 30/11/2023, acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato de Servicios de Ayuda a domicilio (SAD) y Servicio de Ayuda a Domicilio para las personas con Resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola, en favor del licitador AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN S.L., con CIF B12535365(...).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.-

*Ley *9/2017, de 8 de noviembre, de *Contratos *del Sector Público,

Vista la propuesta de resolución PR/2023/8547 de 4 de diciembre de 2023, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**:

RESOLUCIÓN

Requerir al licitador AYUDA FAMILIAR CASTELLÓN S.L., con CIF B12535365, que ha presentado la mejor oferta al procedimiento "Servicio de Ayuda a domicilio y Servicio de Ayuda a Domicilio para las personas con Resolución de grado de Dependencia (SAAD) en el municipio de Santa Pola*"*, en aplicación de los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas, para que dentro del plazo de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente al del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el Perfil del contratante del órgano de contratación, o en caso





contrario el plazo se computará desde la recepción de la notificación por el interesado, presente la documentación que se indica en la cláusula DECIMOCTAVA del citado pliego.

Si no se presenta la documentación requerida en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose entonces conforme lo dispuesto en la LCSP.

La propuesta de adjudicación no crea derecho alguna a favor del licitador propuesto frente a la Administración.

RECURSOS/ALEGACIONES

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, advirtiéndole que contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, tratándose de un acto de trámite que no decide directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determina la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produce indefensión o perjuicio irreparable, no cabe interponer recurso alguno.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cod. Validación: A662YE44RL4ALXK229RWJ3KJK Verificación: Highesy:/santapola.sedectronica.ps/ Documento irmado electronicamente desde la delatroma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

